

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1376

28 de enero de 2010

Presentado por el señor *Hernández Mayoral*

Referido a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales

LEY

Para ordenar a la Administración de Asuntos de Energía de Puerto Rico a crear la reglamentación necesaria para establecer los estándares de eficiencia energética con los cuales deberán cumplir los televisores que se vendan en Puerto Rico a partir del 1 de enero de 2012.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es deber de toda jurisdicción promover el consumo eficiente y prudente de energía. Por lo tanto, requiere de nuestra encomienda legislativa ser firmes y enfáticos con este tipo de legislación.

Nuestro Pueblo es uno de alto consumo en cuanto a sus enseres “electrodomésticos”. El consumo de energía que requieren estos artefactos no puede ser ignorado. Se cuenta con estadísticas concluyentes que establecen que el consumo eléctrico doméstico es, proporcionalmente, tan dañino como el comercial. Por tal motivo, es necesario concienciar a los puertorriqueños a promover el ahorro del consumo de energía eléctrica en su diario vivir.

El modernismo trae irremediabilmente consigo consecuencias, unas positivas y otras no tanto. Por ejemplo, un televisor nuevo tipo “plasma” puede consumir hasta tres (3) veces más energía eléctrica que un televisor de generación previa. Inclusive, algunos modelos de estos modernos “plasmas” consumen más energía eléctrica que un refrigerador promedio. La oleada de consumidores que adquieren estos enseres de alto consumo energético y sus consecuencias, entiéndase, un incremento sustancial en el consumo de energía eléctrica, tiene que atenderse.

Así también, debemos promover simultáneamente las transacciones comerciales, más aún en tiempos de dificultad económica. Sin embargo, no deben ser ambos preceptos mutuamente excluyentes. Pueden coexistir ambos si trabajamos para ello. El estado de California, líder en temas de protección ambiental, ya lo hizo. Véase, California Code of Regulations, Title 20, Sections 1601-1608. En noviembre de 2009 dicho estado aprobó nuevas regulaciones en estándares de eficiencia de energía para televisores. Esto los convierte en el primer estado en adoptar tales medidas. Con ello esperan ahorrarles a los consumidores \$8.1 billones en un periodo de 10 años.

Los verdaderos ganadores con la aprobación de esta medida serán los consumidores puertorriqueños quienes ahorrarán millones de dólares y conservarán energía mientras preservan la elección de comprar cualquier tipo de televisor. Sabemos que en Puerto Rico ha aumentado significativamente la adquisición de televisores cada vez más grandes. Es por ello que los consumidores merecen los televisores más eficientes disponibles en el mercado y ese es, precisamente, el propósito de esta Ley.

Nos corresponde entonces ser proactivos y crear las bases que nos permitan ser más eficientes en el consumo de energía. Por tal razón, mediante esta legislación se ordena a la Administración de Asuntos de Energía de Puerto Rico a crear la reglamentación necesaria para establecer los estándares de eficiencia energética con los cuales deberán cumplir los televisores que se vendan en Puerto Rico a partir del 1 de enero de 2012.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se ordena a la Administración de Asuntos de Energía de Puerto Rico a
2 establecer los estándares de eficiencia energética con los cuales deberán cumplir los
3 televisores que se vendan en Puerto Rico a partir del 1 de enero de 2012.

4 Artículo 2.- La Administración de Asuntos de Energía de Puerto Rico creará la
5 reglamentación necesaria para cumplir con los propósitos de esta Ley.

6 Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.